NÚMERO 2026059819

**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR**

Administración

# DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN

*Declaración utilidad pública e interés social para la instalación de EXPLOTACIÓN AVÍCOLA EN RÉGIMEN GALLINAS CAMPERAS Y DE SUELO (3 naves y 1 envasadora)*

Acuerdo del Pleno de fecha 04 de noviembre 2026, del Ayuntamiento de Castilléjar por el que se aprueba definitivamente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 493/2024 de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía,

ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada:

Por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 27/10/2025, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y, en consecuencia, consta en el expediente proyecto reformado con las consideraciones indicadas en dicho informe.

SEGUNDO. Declarar la utilidad pública e interés social, así como aprobar la solicitud de autorización presentada por D. José Ramon Pumariño Álvarez en representación de AGOTZAINA S.L. para la instalación de EXPLOTACION AVICOLA EN REGIMEN GALLINAS CAMPERAS Y DE SUELO para 120.000 gallinas de puestas en sistema de suelo que consta de 3 naves y 1 centro de almacenamiento, clasificación y envasado, con las siguientes consideraciones:

-Este proyecto se realiza para dar forma al planteamiento urbanístico de la futura actividad que se está proyectando, por lo que los requisitos en materia ambiental o de regulación específica en materia ganadera, no es competencia del Ayuntamiento de Castilléjar, sino de las administraciones con competencias en estas materias, en el caso que nos ocupa, Oficinas Comarcales Agrarias y Delegaciones Territoriales en materia de Medioambiente, Ganadería y Agricultura. De esta forma los requisitos técnicos tales como, las Autorizaciones Ambientales (Autorización Ambiental Integrada), la aprobación de las superficies donde se puedan albergar las gallinas (bienestar animal) o de los Planes de Gestión de Estiércoles, serán detallados en el momento en el que estas administraciones lo requieran.

-La aprobación del presente Proyecto de Actuación queda condicionada al cumplimiento íntegro del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Castilléjar y la entidad Agotzaina, S.L. con fecha 8 de febrero de 2024, cuyas cláusulas se reproducen a continuación y pasan a formar parte inseparable del presente Acuerdo:

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

1.- Agotzaina se compromete a reducir las emisiones de CO2 a lo máximo posible, para intentar llegar a una contaminación lo más cercana posible a cero, para ello la empresa se obliga a construir en lo que sea posible parte de la cubierta de las naves con algún tipo de cobertura vegetal a fin de mantener en lo máximo la sostenibilidad ambiental, así como a mantener la arboleda y frutales existentes en la finca, estando obligada a la reposición de las plantas que se pierdan y todo ello para compensar las emisiones de CO2 que se generarán en la producción del huevo.

2.- Construcción de una planta de maduración y compost de la gallinaza generada para producir un abono orgánico de mayor calidad y con más % de mineralización que otro tipo de estiércol, para dar apoyo a los agricultores de la zona que lo precisen y ayudar así a reducir el uso de abonos inorgánicos.


CVE: BOP-GRA-2026-223016
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

3.- Las naves se tienen que preparar para que la limpieza se haga con el mínimo de agua posible, teniendo en cuenta que la limpieza en agua es indispensable para el clareo de las superficies a las cuales se les aplica jabones y productos de desinfección biodegradables; el compromiso de reducción de agua queda claro en este punto.

4.- Agotzaina no solicitará en ningún momento autorización para enganchar a la red general de abastecimiento de agua, disponiendo de sus propios recursos para su abastecimiento.

5.- Agotzaina se compromete a la creación en sus fincas de un centro de envasado y clasificado y expedición de huevos para los huevos que se produzcan en estas instalaciones y otros que pudieran venir de fuera de la zona. El Ayuntamiento pondrá todo lo que esté en sus manos para dar celeridad a dicho proyecto en relación con los permisos y licencias a realizar.

6.- En todo momento los puestos de trabajo que se generen tendrán prioridad las personas empadronadas en Castilléjar.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el citado Convenio podrá dar lugar a la revocación de la presente autorización, sin perjuicio de las demás responsabilidades que legalmente procedan.

TERCERO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

CUARTO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria del 10 % del presupuesto ejecución material excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

En Castilléjar, a fecha de la firma electrónica.
Firmado por: Estefanía Martínez Rodríguez.